

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 377-2025 (145262), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y TOP GUARD LTDA.

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto único sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **TOP GUARD LTDA.** identificada con Nit Nro. **800.084.523-2**, representado legalmente por **SEBASTIAN ALEJANDRO MORENO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.875.292 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 377-2025 (145262), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	377-2025 (145262)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Nombre del Contratista:	TOP GUARD LTDA.
Identificación:	Nit. 800.084.523-2
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2025
Fecha de inicio:	29 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial:	22 de abril de 2026
Plazo inicial:	TRES (3) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS
Valor inicial:	\$ 508.835.566,00

2. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 13 de abril de 2026 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 377-2025 (145262), con las siguientes modificaciones:
- a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de **CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**
- b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$308.961.624,00)**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.
3. Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en la solicitud de modificación contractual.
4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
5. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
6. Que, de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS del pasado 30 de diciembre de 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por la cual se establecen las “Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026”, con motivo de la Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021 que modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026, por lo que se hace el ajuste de tarifas conforme a la solicitud de modificación contractual y la aceptación de la adición por parte de la empresa TOP GUARD LTDA.
7. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
8. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
9. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y Prorrogar al Contrato de Prestación de Servicios No. 377-2025 (145262), el siguiente plazo:

Adición No. 1	TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$308.961.624,00)
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 879 del 20 de abril de 2026 con cargo al rubro O21202020080585250 “Servicios de protección



	(guardas de seguridad)”.
Prórroga No. 1	CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Adición y Prórroga Nro. 1:	Contados a partir del día 23 de abril de 2026 hasta el 11 de octubre de 2026
Valor total incluida adición No. 1:	OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS \$ 817.797.190
Plazo total incluida prórroga No. 1:	9 MESES y 13 DIAS

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación así:

Póliza de Cumplimiento No.	CSC-100060178 Anexo 0 Seguridad Mundial.				
Póliza RCE No.	18-40-101079173 Anexo 0 Seguridad Mundial.				
Fecha de Aprobación	26/12/2025				
Amparo	Vigencia				
	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Hasta (Con Prórroga No. 1)	Valor Asegurar (Con Adición No. 1)
Cumplimiento	29/12/2025	24/10/2026	\$101.767.113,20	11/04/2027	\$163.559.438,00
Calidad del Servicio	29/12/2025	24/10/2026	\$101.767.113,20	11/04/2027	\$163.559.438,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	29/12/2025	24/04/2029	\$58.883.556,60	11/10/2029	\$81.779.719,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	29/12/2025	24/04/2026	\$ 284.700.000,00	11/10/2026	\$350.181.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Faber Vaca Martínez – Abogado contratista grupo contratos FDLM	Aprobado transaccionalmente
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado grupo contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	

